FECHA: 23 DE JUNIO DE 2015

Aprobó elaboración y/o Modificación (Responsable de Proceso)	**Revisión Técnica (Director de Planeación)**
Firma:	**Firma:**
Nombre: Ligia Inés Botero Mejía	**Nombre:** Biviana Duque Toro
Cargo: Contralora Auxiliar	**Cargo:** Directora Técnica de Planeación (E)

OBSOLETO

1. OBJETIVO:

Estandarizar el tratamiento del producto que no es conforme con los requisitos y prevenir su uso o entrega no intencionado.

2. ALCANCE:

Inicia cuando el Director Sectorial, Director de Reacción Inmediata o Coordinador Grupo Especial; identifica los requisitos y las características del producto objeto de la No conformidad y culmina con la firma y comunicación del informe.

3. BASE LEGAL:

TIPO DE NORMA	FECHA	DESCRIPCIÓN
Constitución Política	20/07/1991	Artículos 268 y 272
Ley 42	26/01/1993	Por la cual se organiza el sistema de control fiscal, financiero y los organismos que lo ejercen
Decreto Ley 1421	22/07/1993	Por el cual se dicta el Régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá (artículo 105 y 109
Acuerdo 519	26/12/2012	Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá, d. c., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan las funciones de sus dependencias, se modifica su planta de personal y se ajustan el sistema de nomenclatura y los grados de la escala salarial de la planta de personal y se dictan otras disposiciones.
Norma NTC - ISO 9000:2005	22/12/2005	Norma Internacional, Sistema de Gestión de la Calidad – Fundamentos y Vocabulario.
Norma NTC-ISO 9001:2008	14/11/2008	Norma Internacional - Requisitos del Sistema de Gestión de la Calidad.
Norma NTCGP 1000:2009	18/11/2009	Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública.
Resolución Reglamentaria 018	10/06/2015	Por la cual se crea y se reglamenta el Comité de Aseguramiento de la Calidad del Proceso de Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal en la Contraloría de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones.

4. DEFINICIONES :

ACCIÓN CORRECTIVA: Conjunto de acciones tomadas para eliminar la(s) causa(s) de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.

OBSOLETO

ACCIÓN PREVENTIVA: Conjunto de acciones tomadas para eliminar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.

CONCESIÓN: Autorización para utilizar o liberar un producto que no es conforme con los requisitos especificados.

CONFORMIDAD: Cumplimiento de un requisito.

LIBERACIÓN: Autorización para proseguir con la siguiente etapa de un proceso.

NO CONFORMIDAD: Incumplimiento de un requisito.

PRODUCTO: Resultado de un proceso.

PRODUCTO NO CONFORME: Producto, que no cumple con uno o varios de los requisitos o características de calidad definidas.

REQUISITO: Necesidad o expectativa establecida, generalmente implícita u obligatoria.

5. ANEXO:

Formato Control del Producto No Conforme PVCGF. Formato Código: PVCGF-04-001.

OBSOLETO

6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

No	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
1	DIRECTOR TÉCNICO SECTORIAL DIRECTOR DE REACCIÓN INMEDIATA COORDINADOR GRUPO	Identifica los requisitos y las características del producto objeto de la No conformidad Establece las acciones, los responsables y la fecha límite de ejecución Diligencia el Formato de Control de Producto No Conforme,.	Formato Control del Producto No Conforme PVCGF	**Observaciones:** El comité de Aseguramiento de la Calidad del Proceso de Vigilancia y Control a la gestión fiscal[1] podrá determinar Producto NO Conforme, evento en el cual dará traslado a la Dirección Sectorial correspondiente y remite copia a la oficina de asuntos disciplinarios para lo de competencia. Corresponde al comité de Aseguramiento de la Calidad del Proceso de Vigilancia y Control a la gestión fiscal definir las acciones derivadas, cuando se presente Producto No Conforme después de su entrega. Ver anexo 1.
2	SUBDIRECTOR, ASESOR, GERENTE, PROFESIONAL ESPECIALIZADO Y/O UNIVERSITARIO (Equipo auditor)	Ejecuta las acciones determinadas en el Anexo 1, teniendo en cuenta las fechas estipuladas en el mismo.		

OBSOLETO

[1] Resolución Reglamentaria Nº

No	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
3	DIRECTOR TÉCNICO SECTORIAL DIRECTOR DE REACCIÓN INMEDIATA COORDINADOR GRUPO	Presenta el Informe si ha sido corregido o si se ha aceptado su uso, liberación o una concesión, para su aprobación final.		**Punto de control:** Verifica que el informe se haya ajustado de conformidad con las acciones establecidas en el formato.
4	DIRECTOR TÉCNICO SECTORIAL DIRECTOR DE REACCIÓN INMEDIATA COORDINADOR GRUPO	Firma y comunica el informe. Activa procedimiento para la preservación del producto.		

OBSOLETO

7. ANEXOS

ANEXO 1
FORMATO CONTROL DEL PRODUCTO NO CONFORME PVCGF

CONTRALORÍA DE BOGOTÁ. D.C.	**FORMATO CONTROL DEL PRODUCTO NO CONFORME PVCGF**	Código formato: PVCGF-04-001
		Código documento: PVCGF-04 Versión:7.0
		Página X de Y

VIGENCIA ACTUAL:	**PERIODO AUDITADO (Vigencia):**
SECTOR:	**SUJETO:**
NOMBRE DEL INFORME Y MODALIDAD:	

INTERNA[2] ☐ **EXTERNA**[3] ☐ **COMITÉ** [4] ☐

FECHA: _____ **CONSECUTIVO**:_____

1. DESCRIPCIÓN DE LA NO CONFORMIDAD: (Enunciar los requisitos y las características del producto objeto de la No conformidad)

_____
_____
_____
_____

2. ACCION (ES) (Indicando responsable (s) y fecha límite de ejecución):

_____
_____
_____
_____

_____

Firma Director Técnico Sectorial
Director de Reacción Inmediata
Coordinador Grupo especial
Presidente del Comité[5]

OBSOLETO

[2] INTERNA: Se marca con una X cuando la No Conformidad del producto es detectada al interior de la Dirección Sectorial o Director de Reacción Inmediata, antes de la liberación del producto.
[3] EXTERNA: Se marca con una X cuando la No Conformidad del producto es detectada por el Cliente: Concejo y/o Ciudadanía.
[4] Comité de Aseguramiento de la Calidad del Proceso de Vigilancia y Control a la gestión fiscal
[5] Ibídem

8. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	No. DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO ADOPTA Y FECHA	NATURALEZA DEL CAMBIO
1.0	R.R. 04 de febrero 06 de 2003	Modificación página 2 del Procedimiento, en lo correspondiente al alcance, de tal manera que concuerde con las actividades inicial y final de la Descripción del procedimiento; así: "Inicia con la presentación del Informe al Comité Técnico Sectorial y culmina con la aprobación del informe".
1.0	R.R. 030 de mayo 21 de 2003	El Procedimiento cambia de versión. Se eliminó la actividad No. 1, en consecuencia se modifica la secuencia de la descripción del procedimiento y el alcance del mismo.
2.0	R.R. 051 de diciembre 30 de 2004	El Procedimiento cambia de versión. El procedimiento se adecua a los cambios determinados en el procedimiento para el control de documentos internos del sistema de gestión de la calidad, adoptado mediante Resolución Reglamentaria No. 042 de Noviembre 9 de 2005.
3.0	R.R. 018 de agosto 14 de 2006	Se cambia de versión. Se modifica la redacción del alcance. Se ajusta fase por ciclo. Se ajusta la base legal al Acuerdo 361 de 2009. Se establece punto de control. Se reorganizan las actividades en el sentido que el formato para el control del producto no conforme, se diligencia como resultado de la revisión por parte del Director Sectorial o del cliente.
4.0	R.R. 029 de noviembre 03 de 2009	Cambia de versión. El cambio obedece a la necesidad de mantener unificados los procedimientos en una sola Resolución Reglamentaria.

OBSOLETO

VERSIÓN	No. DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO ADOPTA Y FECHA	NATURALEZA DEL CAMBIO
5.0	R.R. 007 de marzo 31 de 2011	Se ajusta a la estructura determinada en el procedimiento para el control de documentos internos del Sistema Integrado de Gestión Se actualiza la columna de responsable de acuerdo con la nueva planta de empleos. Se incorporan definiciones. Se incluyen actividades para dar mayor claridad al procedimiento.
6.0	R.R. 055 de 18 de Diciembre de 2013	Se ajusta a la estructura determinada en el anexo 2 del procedimiento para el control de documentos del Sistema Integrado de Gestión. Se adiciona una observación en la primera actividad relaciona con las funciones del comité de aseguramiento de la calidad del PVCGF Se incorpora la base legal. Se elimina lo concerniente a la Función de Advertencia. Se actualiza el anexo 1
7.0	R.R. 037 de julio 15 de 2015	

OBSOLETO